



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 215-2024-ATU/PE

Lima, 09 de octubre 2024

VISTOS:

El Informe N° D-000311-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000538-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2024-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 9 de abril de 2024, se designó señor **CARLOS ENRIQUE BONILLA BELLO** en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cargo considerado de confianza;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se ha pronunciado sobre el retiro de la confianza como causal válida de extinción del vínculo de un servidor de confianza, precisando en el numeral 3.5 de su Informe Técnico N° 1812-2016-SERVIR/GPGSC que *"el retiro de la confianza permite culminar la designación o extinguir válidamente el contrato de trabajo de quien ingresa a laborar en un puesto de dirección o de confianza, dado que el retiro de la confianza opera ante situaciones en las que el empleador considera que no es posible continuar asignando funciones o labores propias de un personal de confianza"*; asimismo, el citado informe señala en su numeral 3.6 que *"(...) resulta válido que una entidad empleadora, sin necesidad de fundamentar su decisión, pueda dar por concluida la designación por retiro de la confianza, sin que dicho cese vulnere derecho constitucional alguno."*;

Que, por medio del Informe N° D-000311-2024-ATU/GG-OGRH de fecha 9 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que corresponde dar por concluida la designación dispuesta por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2024-ATU/PE;

Que, mediante Informe N° D-000538-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 9 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable dar por concluida la designación efectuada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2024-ATU/PE;

Que, de acuerdo al marco normativo antes descrito, resulta conveniente dar por concluida la designación del señor **CARLOS ENRIQUE BONILLA BELLO** en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU;



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/10/2024 18:41:53-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES CARCAGNO Amadeo
Javier FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/10/2024 19:13:42-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ GUANILO Maria
Roxana FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/10/2024 18:32:10-0500

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y, estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor **CARLOS ENRIQUE BONILLA BELLO** en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2024-ATU/PE.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **CARLOS ENRIQUE BONILLA BELLO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU